

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA

1157 *Resolución de 20 de enero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 5 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2024 (BOE del día 13 de diciembre), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Advertidos errores materiales, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I, en el apartado «B) Descripción del proceso selectivo por el sistema de acceso por promoción interna», en la página 170424:

Donde dice: «Las primeras 15 preguntas del cuestionario corresponderán al bloque 1. “Legislación” de la parte A. “Temas Generales” del programa que figura como anexo II a estas bases. Otras 15 preguntas corresponderán al bloque 2. “Museos y Colecciones” de la parte A “Temas Generales”. Las otras 45 preguntas restantes a los temas incluidos en la parte B “Temas específicos” del programa.»

Debe decir: «Las primeras 15 preguntas del cuestionario corresponderán al bloque 1. “Legislación” de la parte A “Temas Generales” del programa que figura como anexo II. Otras quince preguntas corresponderán al bloque 2 “Políticas Culturales” de la parte A “Temas generales”. Las otras 45 preguntas restantes a los temas incluidos en la parte B “Temas específicos” del programa.»

En el Anexo II, en el apartado «3. Programa del proceso selectivo por el sistema de cambio de régimen jurídico», en la página 170442:

Donde dice: «7. Modos de ingreso y movimiento de los fondos museográficos. 6. Criterios básicos de la conservación preventiva. 8. Criterios básicos de la conservación preventiva.»

Debe decir: «7. Modos de ingreso y movimiento de los fondos museográficos. 8. Criterios básicos de la conservación preventiva.»

Madrid, 20 de enero de 2025.–La Subsecretaria de Cultura, María del Carmen Páez Soria.